

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se allega informe de la Empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, en el cual se indica el cambio de secuestre por terminación del contrato de la señora Mariana Díaz Pinilla. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 22 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Agosto veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Acepta Cambio de Secuestre
Auto No. 647
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hernán Llano Obando
Demandado: Josué Pérez Buriticá
Radicación: 2021-00036-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el memorial en el cual la Empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, informa a esta judicatura el cambio interno de secuestre, por terminación del contrato de la señora Mariana Díaz Pinilla, evidenciándose el oficio de entrega al señor Víctor Alfonso Suarez Cuevas, quien ostenta la calidad de Representante Legal Suplente de dicha Empresa, como quiera que el cambio obedece a una asignación del encargo del proceso a nivel interno de la Empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S y teniendo en cuenta que la entrega se da en legal forma, este despacho Judicial acepta dicho encargo al señor VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando,
Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 100
El anterior auto se notifica Hoy Agosto 23 de
2022
Claudia Patricia Arias Agudleo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria**

